

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 007-16

QUE OTORGA PODERES DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la designación del nuevo Director Ejecutivo del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, mediante resolución 006-16, con fecha 5 de septiembre de 2016.

Antecedentes.-

1. El 27 de octubre de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 186-08, la cual, en el ordinal "Segundo" de su parte dispositiva, decidió la creación de una estructura compuesta por dos grupos de funcionarios del órgano regulador, quienes a tenor de la citada resolución quedaron facultados para aperturar o cerrar cuentas bancarias, girar cheques, endosar y realizar retiros de las cuentas registradas a nombre del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, y, de manera particular, sobre la cuenta identificada con el número **240-005122-9**, que mantiene con el **Banco de Reservas de las República Dominicana**;
2. El día 14 de septiembre de 2012 fue dictado el Decreto No. 571-12, mediante el cual se confirma al doctor **Juan Antonio Delgado** como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** y, a su vez, se designa al licenciado **Roberto Despradel Catrain** y al ingeniero **Nelson José Guillén Bello** como miembros de dicho órgano colegiado;
3. En ese sentido, el día 16 de agosto de 2016 fue dictado el Decreto No. 201-16, mediante el cual se designa al licenciado **Isidoro Santana López** como Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
4. En esa misma fecha, 16 de agosto de 2016, mediante Decreto No. 203-16, el licenciado **José Del Castillo Saviñón**, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, con rango de Secretario de Estado;
5. El día 29 de agosto de 2016, el Consejo Directivo del **INDOTEL** adoptó la Resolución No. 004-16 mediante la cual ratifica la estructura aprobada por medio de la resolución No. 186-08 y se designa a los funcionarios y empleados de este órgano regulador que tienen firma autorizada para el manejo de las cuentas del **INDOTEL**, dentro de los cuales se encontraba el ingeniero **Leonardo Alberty Canela Fernández**;
6. Posterior a esta decisión y en esta sesión, 5 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó a la doctora **Evelyn Katrina Naut Sención** como nueva Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, mediante su resolución No. 006-16;

7. En tal virtud, teniendo en cuenta que el cambio antes aludido involucra al Director Ejecutivo del **INDOTEL**, a favor del cual se habían otorgado poderes específicos para el manejo de cuentas del **INDOTEL**, se impone que este Consejo Directivo determine quién será, en lo adelante, la persona autorizada a tales fines.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 153-98 fue creado el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (**INDOTEL**), con carácter de entidad descentralizada del Estado, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es creado por la ley con la finalidad de regular los servicios públicos de telecomunicaciones, cuya facultad es exclusiva del Estado dominicano, a tenor de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por tanto posee las facultades para determinar el dirección interna del órgano regulador, incluyendo el otorgamiento de los poderes necesarios a favor de las personas que manejarán las cuentas de la institución, con la finalidad de permitir su operatividad;

CONSIDERANDO: Que con ocasión de la designación de la nueva Directora Ejecutiva, se impone que este órgano regulador modifique la Resolución No. 004-16, con fecha 20 de agosto de 2016, dictada por este Consejo Directivo, estableciendo quién, en sustitución del ingeniero **Leonardo Alberty Canela Fernández**, será la persona autorizada para manejar las cuentas de la institución;

CONSIDERANDO: Que la modificación de dicha resolución no implica alterar la estructura compuesta de firmas autorizadas aprobada mediante la Resolución No. 186-08, con fecha 27 de octubre de 2008, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que sirve como mecanismo de control, ni tampoco altera los poderes y facultades concedidas a favor de funcionarios distintos de **Leonardo Alberty Canela Fernández**, mediante resolución No. 004-16, los cuales se mantienen de forma inalterada;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones antes citadas;

VISTO: El Decreto No. 571-12, con fecha 14 de septiembre de 2012, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se confirma al doctor **Juan Antonio Delgado**, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** y, a su vez, se designa igualmente como miembros de dicho órgano colegiado, al licenciado **Roberto Despradel Catrain** y al ingeniero **Nelson José Guillén Bello**;

VISTO: El Decreto No. 201-16, dictado con fecha 16 de agosto de 2016, por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al licenciado **Isidoro Santana López** como Ministro de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto No. 203-16, con fecha 16 de agosto de 2016, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al licenciado **José Del Castillo Saviñón** como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 186-08, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con fecha 27 de octubre de 2008;

VISTA: La resolución No. 004-16, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con fecha 29 de agosto de 2016;

VISTA: La resolución No. 006-16, por la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó a Evelyn Katrina Naut Sención como nueva Directora Ejecutiva de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la cancelación de las firmas de **LEONARDO ALBERTY CANELA FERNANDEZ**, pasado Director Ejecutivo, como persona autorizada en el Grupo “**A**” para girar cheques y hacer retiros contra las cuentas bancarias mantenidas por el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en las distintas instituciones bancarias que operan en el país; y, en su lugar, **AUTORIZAR** el registro de la firma de **EVELYN KATRINA NAUT SENCIÓN**, en su condición de actual Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal **TERCERO** de la Resolución No. 004-16, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: “*Otorgar poderes a favor de los funcionarios del **INDOTEL** que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, y de la forma en que se describe más abajo, aperturar o cerrar cuentas, girar cheques, endosos y retiros contra las cuentas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, principalmente sobre aquellas identificadas con los números: **240-005122-9**, **240-010762-3** y **240-015012-0**, abiertas en el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, así como contra cualquier otra cuenta o instrumento bancario o financiero del **INDOTEL**, a tenor de lo dispuesto por la Resolución No. 186-08.*”

*A los fines dispuestos en el presente Ordinal, los giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra la indicada cuenta bancaria o cualquier otro instrumento bancario o financiero del **INDOTEL** podrán ser válidamente firmados por dos (2) de las tres (3) siguientes personas:*

1. *Lic. José Del Castillo Saviñón , Presidente del Consejo Directivo;*
2. *Lic. Isidoro Santana López, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo;*
3. *Dra. Evelyn Katrina Naut Sención, Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo”.*

TERCERO: DECLARAR que los funcionarios indicados en la presente resolución son los únicos facultados para el manejo de las cuentas bancarias y demás instrumentos bancarios y financieros del **INDOTEL**, y que, en tal virtud, la presente resolución deja sin efecto y sustituye, en todas sus partes, cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

CUARTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva la notificación de la presente resolución al **Ministerio de Hacienda de la República Dominicana**, a la **Contraloría General de la República**, al **Banco de Reservas de la República Dominicana**, al **Banco Central de la República Dominicana** y a todas las demás instituciones bancarias y financieras en las cuales el **INDOTEL** mantenga instrumentos de esa naturaleza, en la actualidad o en el futuro.

QUINTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno del **INDOTEL**, el cabal cumplimiento de esta resolución, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

SEXTO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Firmados:

José Del Castillo Saviñón
Presidente del Consejo Directivo

Nelson Toca
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson José Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Israel González
Secretario ad hoc del Consejo Directivo